



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
**Establecimiento Público de Educación Superior**

ACUERDO NÚMERO **017** DE

( **16 SEP 2015** )

"Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2015".

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 1 del Decreto 4836 de 2011, el cual modifica el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ley 1737 del 02 de Diciembre de 2014, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 01 enero al 31 de diciembre de 2015.

Que mediante Decreto 2710 de diciembre 26 de 2014, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que el Representante Legal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Establecimiento Público de Educación Superior debe desagregar, mediante resolución que empezará a regir el primer día hábil de cada vigencia, el detalle del anexo del Decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de gastos de personal, gastos generales e Inversión de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto estableció la Dirección del Presupuesto Público Nacional y remitir, al día siguiente de su expedición, una copia de dicha Resolución.

Que según lo establecido en el Decreto 4730 de 2005 Artículo 29, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que la Resolución 3195 del 27 de Agosto de 2015 "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Vigencia fiscal de 2015". Asigno recursos a la ETITC.

Que mediante Resolución 698 del 26 de diciembre de 2014 se desagregó el presupuesto de Gastos de personal y Gastos Generales del establecimiento público Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que en sesión de fecha 23 de julio de 2015 el Consejo Directivo aprobó la distribución y priorización de los recursos presentados por la ETITC del Plan de Fomento a la Calidad tal como consta en el acta 13- 2015.

Que durante la sesión de fecha 16 de septiembre de 2015 el Consejo Directivo aprobó la ejecución de los primeros proyectos definidos en el Plan de Fomento a la Calidad ajustando los valores de esos proyectos de acuerdo con los recursos CREE asignados a la ETITC mediante la Resolución 3195 de 2015 tal como consta en el acta 16 - 2015.

Que en virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar la siguiente modificación al presupuesto de gastos de Inversión en el siguiente detalle:

Continuación del acuerdo por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de gastos de Inversión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2015.

## SECCIÓN 2234

PROGRAMA	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	
SUBPPROGRAMA	705	EDUCACION SUPERIOR	
PROYECTO	1	DISEÑO ORGANIZACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INVESTIGACION DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL EN BOGOTA.	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	\$ 1.568.598.986

Componentes del proyecto	Productos	Concepto	Costos
1. Instalación de un espacio de investigación de energías alternativas eólica y fotovoltaica	Un espacio de investigación de energías alternativas eólica y fotovoltaica	Implementación del laboratorio de investigación de energías alternativas eólica y fotovoltaica	149.640.000
2. Fortalecimiento académico, estadístico y administrativo a través del desarrollo de software institucional	Software académico	Desarrollo e implementación del Software académico	206.400.000
3. Fortalecimiento de los programas de sistemas mediante la implementación del laboratorio de redes (Telemática)	Laboratorio en servicio	Adquisición e instalación de recursos tecnológicos para la implementación del Laboratorio de redes y telemática	673.198.986
4. Dotación de equipos para salas de sistemas y fortalecimiento administrativo	Aulas móviles en servicio	Adquisición de equipos para las salas de sistemas	387.000.000
5. Sistemas de acceso para trabajo seguro en alturas para prácticas académicas	Dotación de equipo especializado para prácticas de especialización en redes de alta y media tensión	Adquisición de equipos y herramientas de trabajo seguro en alturas	152.360.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 16 SEP 2015

La Presidente del Consejo Directivo,

  
JULIANA CONSUELO MONCADA GUAYAZÁN

La Secretaria del Consejo Directivo

  
HEYDE DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ